



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-02136602_Política de Investigación_D-3494

VISTO :

La Ley Nacional Nro. 26.899/2013 de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, aplicable a los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), conforme lo prevé la ley 25.467, y que reciben financiamiento del Estado nacional, y su reglamentación mediante la Resolución 753-E/2016 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y su implementación en esta casa de estudios por medio de la Resolución del Consejo Superior Nro. 6323/2013.

Las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 766/2018 y 6558/2016 que rigen las dependencias de los Institutos UBA y UBA-CONICET.

La Resolución del Consejo Superior Nro. 6157/2016 que determina la afiliación de los autores de producciones científicas o tecnológicas de esta Universidad.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 3492/2020 que dispone la estructura organizativa de la Facultad de Ingeniería.

La Resolución del Consejo Directivo Nro.1235/2018 que pone en marcha el Proyecto Plan 2020 para la actualización de las carreras de grado y el análisis de nuevas carreras.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 1233/2018 que resuelve realizar la Jornada Carreras del Futuro que produjo conclusiones en vistas al Plan 2020.

La Resolución del Consejo Directivo Nro 3460/2020 que define las Misiones y Funciones del Área de Coordinación para el Proyecto Edificio.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 2516/2019 que establece los requisitos establecidos para la creación de unidades de investigación: grupos y/o laboratorios.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 1658/2019 que contempla la creación de cargos temporarios para graduados del programa de Doctorado de esta Facultad.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 3212/2019 que define el nuevo reglamento del Doctorado de esta Facultad.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 4871/2017 que crea la Comisión de Transferencia y Resguardo de la Propiedad Intelectual.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 965/2020 que crea el Área de Coordinación para la Transferencia y el STANFIUBA.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 557/2018 que establece los aranceles del Departamento de Idiomas de ésta Facultad.

Que el Departamento mencionado podrá colaborar en la revisión formal de la publicación antes de su envío.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 3494/2020 que regula los Trabajos a Terceros.

Lo informado por la la Secretaría de Investigación Postgrado y Doctorado sobre la situación de género en la Comisión de Doctorado (3 mujeres y 4 hombres), en las Comisiones Técnicas Asesoras de la UBA (CTA2: 1 mujer; CTA4: 2 mujeres, 1 hombre, CTA5: 4 mujeres y 3 hombres; CTA6: 1 mujer, CTA8: 3 mujeres), y entre las egresadas y los egresados del Doctorado en Ingeniería (desde 1995 hasta 2019: 66 mujeres y 124 hombres, en 2019: 6 mujeres y 6 hombres, en 2018: 7 mujeres y 8 hombres, en 2017: 7 mujeres y 7 hombres, en 2016: 4 mujeres y 5 hombres, en 2015: 4 mujeres y 5 hombres).

La Resolución del Consejo Superior Nro. 2099/2019 sobre la Paridad de Género en órganos de gobierno.

Las reuniones mantenidas entre los investigadores, la Secretaría de Planificación Académica e Investigación y las autoridades de esta Facultad, realizadas los días 10/7/2019, 15/10/2019 y 25/10/2019 y las sugerencias recibidas a partir de las mismas.

Los comentarios enviados por el Consejo Asesor de la Secretaría de Planificación Académica e Investigación y por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA.

La tradición de la Investigación Científica y Tecnológica en la Facultad de Ingeniería, que cuenta al 22 de octubre 2020 con 75 Grupos/Laboratorios de investigación reconocidos por las Resoluciones del Consejo Directivo Nros. 3043/2019, 815/2020 y 1919/2020, 270 investigadores y 117 doctorandos, lo que la ubica como la Facultad de Ingeniería con mayor desarrollo de investigación en el país, constituyéndose en un formidable activo que debe ser impulsado aún más, difundido y resaltado en los ambientes académicos, industriales, institucionales y políticos.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de la gestión de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires establecer una Política de Investigación Científica y Tecnológica con el fin de mejorar el uso de las capacidades existentes y aumentar lo máximo posible su capacidad futura en pos de la excelencia y alta calidad de los resultados, el mayor desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, la mayor transferencia de esta hacia la enseñanza, la sociedad civil, y el medio productivo, a la vez que esto permita potenciar las actividades y promover e incentivar la incorporación de nuevos recursos para su desarrollo.

Que la Política de Investigación Científica y Tecnológica contempla los siguientes conceptos:

1. Que es decisión de esta Facultad facilitar las acciones para contar con mejores condiciones para consolidar y desarrollar los grupos y laboratorios de investigación con que cuenta la Facultad e identificar aquellos que en el futuro podrían impulsarse sobre la base de vacancias y potencialidades detectadas.
2. Que, siendo esta Facultad una institución de educación superior, es imprescindible coordinar la investigación con el grado y el posgrado, especialmente considerando su coordinación con el Plan Académico 2020 y el Proyecto Edificio.
3. Que, siendo esta Facultad una Unidad Académica de la UBA, es imprescindible coordinar la investigación con la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA y con UBATEC, como Unidad de Vinculación Tecnológica fundamental de esta Universidad.
4. Que, siendo esta Facultad una institución pública, es necesario coordinar la investigación con los programas desarrollados por los órganos correspondientes de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relacionados con el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.
5. Que, siendo esta Facultad una institución dedicada a la aplicación de la ciencia para el bienestar, es nuestra misión transferir el conocimiento a la sociedad en observancia del medio ambiente.
6. Que la calidad de su producción científica y tecnológica debe ser de la más elevada calidad en donde el impacto de sus destinatarios sea el más elevado posible.

7. Que es menester alinearse con las Políticas Públicas de la Nación y participar cuando sea posible en su concepción.
8. Que es imprescindible impulsar la igualdad de oportunidades mediante la paridad de género en los órganos de toma de decisiones.
9. Que se considera estratégica la presencia física de esta Facultad en polos científicos tecnológicos tanto de la Nación como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contando con instalaciones modernas destinadas a la Ciencia y a la Tecnología.
10. Que se ha realizado un análisis de las perspectivas nacionales y las tendencias mundiales de la investigación en Ingeniería.
11. Que se necesita una mejor articulación entre los distintos grupos y laboratorios para optimizar y ampliar la investigación, dada la naturaleza compleja e interdisciplinaria de las investigaciones y los desarrollos aplicados en el ambiente de la ingeniería.
12. Que es menester organizar y mejorar los medios para disponer de mayores fondos, como así también contar con mecanismos eficientes para la administración de los mismos, a los efectos de incrementar la investigación y la transferencia.
13. Que existe equipamiento susceptible de ser aprovechado por varios grupos y laboratorios de investigación, y que el conocimiento de su existencia, disponibilidad y sus prestaciones permitiría un mayor aprovechamiento de los recursos físicos, posibilitando que otros grupos de la facultad puedan recibir esos servicios en condiciones ventajosas. Esto permitirá ampliar la investigación, los STANFIUBA y los trabajos conjuntos, evitar la duplicación innecesaria de los equipos y generar recursos adicionales para su mantenimiento.
14. Que es imprescindible mantener una comunicación interna y externa activa, con el fin de promocionar las actividades y las producciones científicas y tecnológicas.
15. Que es necesario que los laboratorios cuenten con técnicos que colaboren con las actividades de investigación y transferencia.

Que la presente Resolución fue aprobada en la sesión de Consejo Directivo de fecha 15 de diciembre de 2020.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la Política de Investigación en Ciencia y Tecnología de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires y las acciones correspondientes de acuerdo con el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Remítase copia a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en el sitio Transparencia. Pase a las Secretaría de Planificación Académica y de Investigación quien comunicará a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Doctorado y a la Subsecretaría de Investigación y Doctorado. Cumplido, archívese.